SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

No. Contrato:	SDSI-CMC-272-2022
Fecha de Suscripción:	22 DE DICIEMBRE 2022
Contratista:	**INVICTOS SAS** Nit. 900.290.969-9 **RL. DANIEL MATEO VELASQUEZ RAMIREZ** C.C. 1.026.290.806
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA ENTREGA DE INCENTIVOS POR PARTICIPACIÓN**
Plazo:	CINCO (5) DÍAS
Valor:	($61.130.000) incluido IVA.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 22 de Diciembre de 2022

Que conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere que el supervisor cumpla con las siguientes condiciones:

1. Doce (12) meses de experiencia profesional y haber ejercido la supervisión de contratos
2. Título profesional en: Núcleo básico de conocimiento (NBC): Derecho y afines.

Que se procedió a verificar si la funcionaria, MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO identificada con cedula de ciudadanía No 1.026.268.499 de Bogotá, Gerente Código 039 grado 01, dependencia Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia - Dirección de Intervención Poblacional - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, reúne las condiciones para cumplir las funciones de supervisor, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Que el Dr. MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO desempeña el cargo de Gerente para la Familia, Infancia y Adolescencia - Dirección de Intervención

Poblacional - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, código 039 y grado 01.

2. Que el perfil profesional del Dr. MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO corresponde a Abogada con especialización en Derecho Procesal constitucional, con Más de cinco (5) años de experiencia en entidades del sector público, cumpliendo a cabalidad con el requisito mínimo de experiencia ejerciendo funciones de supervisión y vigilancia a la contratación

Que, por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

RESUELVE

PRIMERO. Designar la delegación de la supervisión del contrato No. SDSI-CMC-272-2022 a la funcionaria MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO identificada con cedula de ciudadanía No 1.026.268.499 de Bogotá, Gerente Código 039 grado 01, dependencia Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia - Dirección de Intervención Poblacional - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor deberá presentar mensualmente al ordenador del gasto, un informe sobre la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del informe de ejecución, anexando la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción. Para el último pago, se requiere la entrega de informe final

consolidado y de supervisión, junto con las copias magnéticas de los soportes y documentos inherentes al cumplimiento del contrato, con lo cual se realizará la liquidación.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Adriana Hernandez. 4

LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Proyectó: Elsa Amaya– Contratista- Gerencia para la Familia Infancia y adolescencia.
Revisó: Angie Paola Prieto Garzón – Profesional SDIS
Aprobó: Guillermo León Valencia Ramírez – Asesor Jurídico

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.